

ANEXO VI

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTDO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
***0577**	Alcaraz Marín-Ordoñez, Ana	Derecho Preferente	Se considerará desplazado de su plaza por falta de horario al personal funcionario que durante dos cursos académicos continuados, incluido el presente curso, haya impartido todo su horario en otro centro distinto de aquél en el que tiene su destino definitivo. A estos efectos, ya que permanece en el mismo centro IES Villa de Abarán no se considera desplazada por insuficiencia de horario. Por otro lado, no figura en el listado de desplazados que anualmente publica la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.
***2466**	Ayuso García, Nuria	Adjudicación	El centro 30004309 que reclama ha sido solicitada en su petición de centros con perfil itinerante. La plaza adjudicada no tiene dicho perfil.
***1873**	Calahorra García, Montserrat	3.3 d)	En el certificado aportado consta únicamente el primer curso del nivel intermedio.
		6.2	Solo se valora en este apartado la participación en proyectos de investigación e innovación educativa, programas europeos y los premios convocados por el Ministerio de Educación o las Administraciones Educativas.
***1579**	Campuzano López, Salustiano	Adjudicación	No solicita plaza en el centro Ntra. Sra. de la Fuensanta de Archena. La plaza fue adjudicada al concursante que formuló solicitud de acuerdo con lo establecido en el apartado decimosexto de la Orden de Convocatoria.
***4272**	Carrasco Medina, María Teresa	5.1	No se valoran las horas correspondientes a enseñanzas que conducen a la expedición de un título oficial. El título universitario oficial de Máster se valora en el apartado 3.1.2. La actividad <i>ISE II de Trinity College London</i> no corresponde a una modalidad de formación de las referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). No alegó la actividad de formación que reclama, <i>Curso en Red: El desarrollo de la función directiva</i> , ni aportó documentación justificativa de la misma dentro del plazo de presentación de solicitudes.
***0262**	Carrillo Amat, Bienvenido	3.1.2	Solo se valora el título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, independientemente del cuerpo del que se trate.
		Adjudicación	Según establece el dispongo Undécimo de la Orden de Convocatoria, los funcionarios provisionales con destino en el ámbito de gestión de esta consejería, que estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo, hayan participado en el concurso, y no les corresponda ninguna de las plazas solicitadas, se les adjudicará de oficio destino definitivo con ocasión de vacante en plazas de las especialidades de las que sean titulares. La adjudicación obligatoria se efectuará, en cada localidad, por el orden que vienen relacionados los respectivos centros en los anexos la), II, III, IV y Va.
***9486**	Díez de Lucas, Abel	3.3 b)	El título alegado se ha valorado correctamente en el apartado 3.3 c), al tratarse del Certificado de Nivel Avanzado, enseñanza regulada por el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, y que tiene como referencia las competencias propias del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas del Consejo de Europa.
		5.3	De acuerdo con lo establecido en el anexo XII de la Orden de convocatoria solo se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.
		1.2.1	Según establece la Orden de convocatoria de 23 de octubre de 2020, por este apartado se valoran los servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el Cuerpo o Cuerpos al que corresponda la vacante, no valorándose el curso 2010/2011 ya que era funcionario en prácticas.

***1042**	Ferrer Peñalver, Carmen María	6.1	Parcialmente estimada. Siguiendo lo establecido en la orden de convocatoria, las comunicaciones a congresos, debidamente recogidas en el libro de actas del congreso, se valorarán siempre que, según el juicio técnico de la comisión de valoración, revistan la suficiente calidad. No se aporta libro de actas en el que quede recogido el póster alegado.
***8364**	García Fernández, José Miguel	3.1.2	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes. Debido a que no participó en el concurso de traslados convocado por Orden de 5 de noviembre de 2019, no es posible acogerse a la puntuación del año anterior.
		5.1	La puntuación asignada es correcta. Debido a que no participó en el concurso de traslados convocado por Orden de 5 de noviembre de 2019, no es posible acogerse a la puntuación del año anterior. Se ha asignado la puntuación correspondiente a las actividades que constan en el Registro de Formación del Profesorado. No alegó ni aportó documentación justificativa de otros méritos dentro del plazo de presentación de solicitudes.
		6.1	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes. Debido a que no participó en el concurso de traslados convocado por Orden de 5 de noviembre de 2019, no es posible acogerse a la puntuación del año anterior.
		4.3	Estimada Parcialmente. Por este subapartado sólo se valorará su desempeño como funcionario de carrera. El curso 2016/2017 era funcionario en prácticas, por lo tanto no le puede ser valorado.
***9645**	González Úbeda, Verónica	1.1.3	Parcialmente estimada. El anexo XII de la Orden de Convocatoria establece que el desempeño en otras Comunidades Autónomas de puestos calificados de especial dificultad habrá de justificarse mediante presentación de una certificación de la Administración educativa competente en donde conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados en dicha plaza, puesto o centro, especificándose que dicho centro tiene la calificación de especial dificultad.
***5426**	Hernández Contreras, M ^a Fuensanta	5.1	El mérito alegado se valora en el apartado 3.2.1. Se valoran en el apartado 5.1 las actividades de formación calificadas entre las modalidades referidas en la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto).
***4506**	Irlés Cañavate, Celia	Adjudicación	Las plazas que reclama han sido adjudicadas por la especialidad 031 con perfil Bilingüe. Las plazas solicitadas en su petición de centros no tienen dicho perfil.
***6433**	Kuhne Bermejo, Bernadet	3.2.2	Para la valoración de estos estudios es necesario aportar certificación académica completa del título alegado para ingreso en el Cuerpo.
		5.1	No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas. Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas. Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector, Secretario General o Vicerrector competente en materia de formación.
***2934**	Lozano Dominguez, María Victoria	Adjudicación	El centro 30002027 que reclama no ha sido solicitado en su petición de centros.
***1040**	Martínez Ruíz, María del Carmen	Adjudicación	No solicita plaza con perfil vernáculo, ni aporta documento justificativo que acredite dicho perfil. Según informa la Consejería competente, la Orden 90/2013, de 6 de noviembre es solo de aplicación al personal docente de la Comunidad Valenciana.

***4291**	Mondéjar Piernas, María del Pilar	5.1	Parcialmente estimada. Solo se valoran las actividades de formación organizadas por el Ministerio de Educación, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Los certificados de las actividades organizadas por las Universidades deben estar firmados por el Rector, Secretario General o Vicerrector competente en materia de formación. La actividad incluida en su hoja de formación: <i>Microformación. Cómo fomentar las soft skills (habilidades sociales) en nuestro alumnado</i> , está perfeccionada con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (26 de noviembre de 2020). Según establece la orden de convocatoria, únicamente se valorarán los méritos que se posean hasta la fecha de finalización del mismo.
***0256**	Moreno, Carine	3.1.2	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes. Debido a que no participó en el concurso anterior convocado por Orden de 5 de noviembre de 2019, ya que presentó renuncia a la participación, no es posible acogerse a la puntuación del año anterior en este apartado.
		3.3 c)	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes. Debido a que no participó en el concurso anterior convocado por Orden de 5 de noviembre de 2019, ya que presentó renuncia a la participación, no es posible acogerse a la puntuación del año anterior en este apartado.
***0424**	Robledillo Molina, Ana Belén	6.7	La titulación aportada es válida para la adjudicación de plazas con perfil vernáculo, no obstante dicha titulación tiene una sobrepuntuación de cero puntos.
***6119**	Sánchez García, Fernando	Adjudicación	El centro 30009435 que reclama ha sido solicitado en su petición de centros con perfil itinerante. La plaza adjudicada no tiene dicho perfil.
***3574**	Sánchez García, María	Adjudicación	La centro 30001758 que reclama ha sido adjudicado por la especialidad 060. En su petición de centros lo solicitó por la especialidad 036.
***4631**	Serrano Bañón, Elena	5.1	No presentó solicitud de alegación de méritos y, por tanto, no alegó los méritos que reclama ni aportó documentación justificativa de los mismos dentro del plazo de presentación de solicitudes.
***8030**	Tortosa Munuera, Josefa	Adjudicación	No se han producido resultados en el centro 30005521 por la especialidad 031.